



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION No.

25 ABR 2016

-001454-

"Por medio de la cual se convoca a los Representantes por la ONG'S a la elección del delegado ante la Junta Directiva de la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 2762 de 1991 y,

CONSIDERANDO

Que habiendo culminado el periodo del representante de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S) en el Departamento, es menester adelantar las gestiones necesarias para elegir al delegado o delegada del Departamento ante la Junta Directiva de la Oficina de la OCCRE, en cumplimiento del artículo 25 literal g) del Decreto 2762 de 1991.

Que es deber del Gobernador del Departamento, cumplir y velar por el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno Nacional y las Ordenanzas Departamentales.

Que para tal fin es indispensable convocar a elecciones el día Diecisiete (17) de Mayo de 2016, para elegir al Representante de las Organizaciones No Gubernamentales asentada en el Departamento, ante la Junta Directiva de La OCCRE, y determinar los procedimientos necesarios para tal fin.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijese la fecha Diecisiete (17) de Mayo de 2016, para llevar a cabo la elección del representante de las Organizaciones No Gubernamentales asentadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ante la Junta Directiva de la OCCRE,

PARAGRAFO: LUGAR Y HORA: Las elecciones se efectuaran en San Andrés, Isla, en la Sala de Juntas de la Gobernación del Departamento, de 2:00 p.m., a 6:00 p.m., el día antes señalado.

ARTICULO SEGUNDO: La inscripción de candidatos se hará a partir del día Martes Veintiséis (26) de Abril hasta el día Cinco (05) de Mayo de 2016, en la Isla de San Andrés, en la Secretaria del Interior, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA VOTANTES: Cada organización No Gubernamental legalmente inscrita ante la Cámara de Comercio del Departamento, ejercerá su voto a través de su representante legal, para la elección del representante ante la Junta Directiva de la OCCRE, o a través de un delegado elegido por la asamblea de la organización.

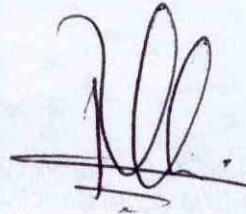
ARTICULO CUARTO: REQUISITOS PARA SER CANDIDATO: Debe presentar ante la Secretaria del Interior de San Andrés, Isla, a más tardar el día Once (11) de Mayo de 2016 en horario de Oficina de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., los siguientes documentos: Certificado reciente de registro, existencia y representación legal de la Organización No Gubernamental expedida por la Cámara de Comercio del Departamento, Fotocopia de la Tarjeta definitiva de la OCCRE, residente o raizal; y no ser funcionario ni empleado público.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria del Interior, expedirá la certificación correspondiente del representante elegido por la ONG'S, para la mesa directiva de la OCCRE, con copia al Director Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, **25 ABR 2016**



EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER

DIRECTOR ADMINISTRATIVO OCCRE



JOSEPH BARRERA KELLY